

14649

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 23 al 29 de mayo de 1983, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	135,00	140,07
Billetes pequeño (2)	133,65	140,07
1 dólar canadiense	109,05	113,68
1 franco francés	18,16	18,84
1 libra esterlina	210,33	218,22
1 libra irlandesa (4)	172,47	178,93
1 franco suizo	65,38	67,83
100 francos belgas	273,17	283,42
1 marco alemán	54,57	56,62
100 liras italianas (3)	9,19	10,10
1 florín holandés	48,61	50,43
1 corona sueca (4)	17,94	18,70
1 corona danesa	15,22	15,86
1 corona noruega	18,86	19,66
1 marco finlandés (4)	24,66	25,71
100 chelines austriacos	772,56	805,39
100 escudos portugueses (5)	130,78	136,34
100 yens japoneses	57,74	59,52
Otros billetes:		
1 dirham	17,73	18,47
100 francos CFA	36,53	37,66
1 cruceiro	0,13	0,14
1 bolivar	11,19	11,53
1 peso mejicano	0,72	0,75
1 rial árabe saudita	38,98	40,19
1 dinar kuwaití	440,83	454,46

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
 (3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.
 (4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.
 (5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 23 de mayo de 1983.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14650

RESOLUCION de 4 de mayo de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, referente a la exportación forzosa con motivo de la obra de abastecimiento conjunto del Quebrajano, conducción general cerro Reventón-Cuérniga-Porcuna, término municipal de Villardampardo (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 339-J que se tramita con motivo de la obra arriba expresada;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de marzo de 1983, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 de febrero de 1983 y en el periódico «Jaén» de fecha 25 de febrero de 1983, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villardampardo, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 4 de mayo de 1983.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.714-E.

14651

RESOLUCION de 10 de mayo de 1983, de la Dirección Provincial de Toledo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por el Consejo de Ministros de fecha 30 de marzo de 1983 fue acordada la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa por las obras clave: 1-TO-309, «Variante de La Guardia. Carrera N-IV, de Madrid a Cádiz, punto kilométrico 81,6 al 83,8». Programa de Proyectos 1982. Red Nacional Básica en la provincia de Toledo, cuyo proyecto fue aprobado por la Dirección General de Carreteras con fecha 23 de febrero de 1982, y efectuada la reglamentaria información pública.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento,

Esta Dirección Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 del citado texto legal, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos que figuran en la relación que al final se reseña, para que el lunes, día 13 del próximo mes de junio, a las nueve treinta horas, comparezcan en el Ayuntamiento de La Guardia, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estima conveniente, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de sus respectivas fincas.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo ir acompañados, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 58.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación citada, podrán formular por escrito ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para una mayor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento de La Guardia y en las oficinas de esta Dirección: plaza de Santa Clara, número 8, Toledo.

Toledo, 10 de mayo de 1983.—El Secretario general, Agustín Díez Moreno.—6.762-E.

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS QUE SE CITAN
 TERMINO MUNICIPAL DE LA GUARDIA

Número de parcela	Propietario	Clase de cultivo	Superficie afectada Ha	Residencia	
				Localidad	Domicilio
1	Municipal	Pinos	0,254	La Guardia	Plaza Nacional, 1.
2	D. Salvador Megias Hernández	Cereal seco	0,390	La Guardia	Calle Los Paradores.
3	D. Carlos Guzmán Nuño	Cereal seco	0,132	La Guardia	Calle Romeral.

Número de parcela	Propietario	Clase de cultivo	Superficie afectada Ha	Residencia	
				Localidad	Domicilio
4	Municipal	Erial	0,182	La Guardia ...	Plaza Nacional, 1.
5	D.ª Felisa Potenciano Montesinos	Erial	0,030	La Guardia ...	Plaza José Antonio.
5'	Estado	Arroyo	—	—	—
6	D.ª Felipa Potenciano Montesinos	Cereal secoano	0,407	La Guardia ...	Plaza José Antonio.
7	D. Julián Gómez	Cereal secoano	0,054	La Guardia ...	Paseo del Norte.
8	D. Juan Sánchez Goñi	Viña	0,245	La Guardia ...	Calle G. Cabeza, 4.
9	D. Pedro Tacero Parra	Cereal secoano	0,235	La Guardia ...	Calle Lanceros.
10	D.ª Rafaela Hijosa Mora	Cereal secoano	0,068	La Guardia ...	Plaza José Antonio.
10'	Estado	Carretera TO-204 ...	—	—	—
11	D.ª Felipa Potenciano Montesinos	Cereal secoano	0,042	La Guardia ...	Plaza José Antonio.
12	D.ª Felipa Potenciano Montesinos	Cereal secoano	0,375	La Guardia ...	Plaza José Antonio.
13	D.ª Felipa Potenciano Montesinos	Cereal secoano	0,458	La Guardia ...	Plaza José Antonio.
13'	Estado	Camino	—	—	—
14	D. Eulogio Sánchez Martín-Rubio	Cereal secoano	0,058	La Guardia ...	Calle Villeta, 3.º trav.
15	Municipal	Pinos	0,290	La Guardia ...	Plaza Nacional, 1
16	D. Francisco Cabiedas Guzmán	Cereal secoano	0,852	La Guardia ...	Calle Pozo Nuevo.
17	D. Félix Hernández Tacero	Cereal secoano	0,024	La Guardia ...	Calle Calvo Sotelo.
18	D.ª Elena Hernández Merino	Cereal secoano	0,166	La Guardia ...	Calle Villeta.
18'	Estado	Camino	—	—	—
19	D. Francisco Sain Moya	Cereal secoano	0,825	La Guardia ...	Calle Generalísimo.
20	D.ª Nieves Huete Tejero	Era	0,017	La Guardia ...	Plaza Nacional.
21	D. Francisco Moya Polan	Era	0,029	Murcia	—
22	D. Francisco Novella Potenciano	Cereal secoano	0,780	La Guardia ...	Calle Generalísimo.
23	D.ª Gumersinda Mora Jiménez	Cereal secoano	0,060	La Guardia ...	Plaza San Miguel.
24	D. Inocencio Mora Domínguez	Cereal secoano	0,009	Madrid	—
24'	Estado	Camino	—	—	—
25	D.ª Mercedes Mata García	Cereal secoano	0,067	La Guardia ...	Calle Luján.
26	D. Cesáreo Díaz Roncero-González	Cereal secoano	0,378	La Guardia ...	Calle Generalísimo.
27	D. Julián Redajo Potenciano	Cereal secoano	0,120	La Guardia ...	Calle Lanceros.
28	D. Pablo Orgaz Sánchez	Cereal secoano	0,357	La Guardia ...	Calle Tambores.
29	D. Francisco Espada Santiago	Cereal secoano	0,362	Madrid	—
30	D. Fausto Muñoz Hijosa	Cereal secoano	0,842	Madrid	—
31	D.ª Rosa Megias Potenciano	Cereal secoano	0,480	La Guardia ...	Calle Valentín Escobar.
32	D. Gregorio Labrador Serrano	Estación servicio ...	0,010	La Guardia ...	Calle Trinidad.
33	Herederos de don Luis Aiyón Labrador ...	Cereal secoano	0,088	Madrid	—
34	D. Miguel Cabeza Díaz-Roncero	Cereal secoano	0,400	La Guardia ...	Plaza Nacional.
35	Herederos de doña Pilar González Martín	Cereal secoano	0,320	La Guardia ...	Calle Primo de Rivera.
36	D. Francisco Valero Megias	Cereal secoano	0,040	La Guardia ...	Calle Calatrava.

14652

RESOLUCION de 17 de mayo de 1983, del Centro de Estudio de Valencia, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto señalar los días 30 y 31 del presente mes de mayo, en las horas que al final se detallan, y en los locales del Ayuntamiento de Gandía —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «1-V-374. Variante de la Safor, en la CN-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 189,650 al 202,600. Provincia de Valencia», las cuales llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia y periódicos «Las Provincias» y «Noticias al Día», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados entre los puntos kilométricos mencionados, recogidos en el plano parcelario confeccionado al efecto y comprendidos en la relación, que, junto con el plano, figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, sito en avenida Blasco Ibáñez, 50, Valencia; los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al sólo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Día 30

Horas	Parcelas
9 a 10	GA-118 a GA-125-1.
10 a 11	GA-126 a 132-2.
11 a 12	GA-133 a GA-141.
12 a 13	GA-142 a GA-149-1.
13 a 14	GA-150 a GA-159.
16 a 17	GA-160 a GA-168-1.
17 a 18	GA-169 a GA-175-1.

Día 31

Horas	Parcelas
9 a 10	GA-176 a GA-183.
10 a 11	GA-184 a GA-194-3.
11 a 12	GA-195 a GA-207.
12 a 13	GA-208 a GA-413.

Valencia, 17 de mayo de 1983.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labradero.—7.254-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14653

REAL DECRETO 1322/1983, de 13 de abril, por el que se aprueba la adaptación del Colegio Universitario de La Rioja.

La Diputación Provincial de La Rioja, entidad titular del Colegio Universitario de La Rioja, reconocido como Colegio Universitario adscrito a la Universidad de Zaragoza, por Decreto 2771/1972, de 15 de septiembre, ha solicitado la aprobación de la adaptación de dicho Centro a las previsiones del Decreto 2551/1972, de 21 de julio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del mismo, solicitud que ha sido informada favorablemente por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de abril de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba la adaptación del Colegio Universitario de La Rioja a las previsiones del Decreto 2551/1972, de 21 de julio.